



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS DE LEY

26 de noviembre de 2004

Núm. 2 (d)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 1  
Núm. exp. 121/000001)

### PROYECTO DE LEY

**621/000002** Por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

## INFORME DE LA PONENCIA

**621/000002**

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Informe** emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio para estudiar el Proyecto de Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2004.—  
P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

La Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, integrada por D. Francisco Xabier Albistur Marin (G. P. Senadores Nacionalistas Vas-

cos), D. José Muñoz Martín (G. P. Popular), D. Antonio Callado García (G. P. Socialista), D<sup>a</sup> Ana Luisa Durán Fraguas (G. P. Socialista), D<sup>a</sup> María José Elices Marcos (G. P. Entesa Catalana de Progrés), D. Carles Alfred Gasòliba i Böhm (G. P. Convergència i Unió) y D. José Seguí Díaz (G. P. Popular), tiene el honor de elevar a V. E. el siguiente

### INFORME

En relación con las enmiendas presentadas al texto del Proyecto de Ley, se acuerda diferir al debate en Comisión el pronunciamiento sobre las mismas, si bien se hace constar que la representante en la Ponencia del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés ha procedido a retirar formalmente las enmiendas presentadas por su Grupo Parlamentario, excepto la número 40. Por otra parte, los representantes en la Ponencia del Grupo Parlamentario Popular manifiestan que procede llevar a cabo una subsanación de errores en relación a su enmienda número 26, consistente en que en reali-

dad lo que se pretende es formular una enmienda al párrafo Dos de la Disposición Final Segunda de la Ley, que modifica la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Por todo ello, y sin perjuicio de las modificaciones que pudieran introducirse en el debate en Comisión, se mantiene en este trámite el texto del Pro-

yecto de Ley tal y como fue aprobado por el Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado, 23 de noviembre de 2004.—

**Francisco Xabier Albistur Marin, José Muñoz Martín, Antonio Callado García, Ana Luisa Durán Fraguas, María José Elices Marcos, Carles Alfred Gasòliba i Böhm, José Seguí Díaz.**